

RESOLUCIÓN 652E/2026, de 26 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza el gasto, se concede y se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 33.000 euros al Ayuntamiento de Obanos, para el arreglo de la piscina municipal

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5591-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física Gestión de Infraestructuras Teléfono: 848 427846 Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA Correo electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	AYUNTAMIENTO DE OBANOS P3118300G

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo: A50000 A5000 7609 3361L9 denominada “(E) Transferencia al Ayto. Obanos arreglo piscina”, con un importe máximo de 33.000 €.

El objeto de la actuación es reformar las piscinas municipales de Obanos.

Las piscinas de recreo y de chapoteo se construyeron en los años 1981/1982.

La piscina de recreo es de hormigón armado, tiene unas dimensiones de 25 m de largo, 16,67 metros de ancho, y unas profundidades de nivel de agua que van de 1,40 metros en un extremo, a 2,20 metros en su parte más profunda, y 1,80 metros en el otro extremo. Dispone de 8 calles de nado y cuatro escalerillas de acero inoxidable. Por tanto, dispone de un volumen de 765 m³. Está revestida por baldosines vítreos tipo “gresite” de color blanco cuyo estado es de deterioro por los años transcurridos, sobre todo sus juntas.

El vaso dispone alrededor de una galería perimetral en tres de sus lados que aloja las tuberías del rebose de los skimmers y de impulsión por paredes.

Su lámina de agua actualmente no es desbordante, sino que se dispone de 8 skimmers o bocas de aspiración, 4 en cada una de sus dos paredes laterales como tomas del agua superficial para su depuración. La piscina tiene una única salida de desagüe con una rejilla de acero inoxidable en su zona más profunda. La rejilla, además de para su vaciado puede servir para aspirar agua hacia el filtro de la depuración, ya que las tomas de los skimmer superiores no aportan a veces el caudal suficiente para ello. El sistema de depuración no dispone de depósito regulador o de compensación del circuito exigido.

Las playas perimetrales de 3,50 metros de anchura en sus cuatro lados están pavimentadas de baldosas de canto rodado o “garbancillo”, y tiene deformidades visibles por asiento del terreno bajo las mismas que producen encharcamientos existiendo zonas con baldosas levantadas o hundidas, estando el resto del perímetro protegido por un vallado. En sus accesos a las playas desde la zona del edificio se disponen dos de las duchas con desagüe, pero el itinerario hasta ellas desde el porche del edificio tiene unas pendientes excesivas. El sistema de depuración es completamente insuficiente.



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

La piscina de chapoteo se sitúa a una distancia de trece metros y separado por una zona verde ajardinada, tiene forma semicircular en uno de sus extremos, con 87,50 m² de superficie, 17 m³ de volumen y 30 cm de máxima profundidad de su lámina de agua hasta los skimmers, aunque la altura del vaso máxima es de 50 cm.

La zona de acceso con menor profundidad, que está por encima del nivel del agua, dispone de un surtidor en suelo para impulsión del agua depurada. Tiene una ducha junto al vaso con su desagüe.

Dispone de playas pavimentadas de 3,50 metros y un banco-asiento perimetral de hormigón. Su revestimiento es de baldosas de 12,5x25 cm de gres porcelánico, cuyas juntas están bastante deterioradas y su resistencia a la resbaladricidad ha de ser comprobado todas las temporadas debido a su antigüedad y uso.

El sistema de depuración se realiza por medio de un filtro de arena de 500 mm de diámetro, y la dosificación de cloro mediante un dosificador de pastillas de tricloro. Posee inyección de corrección de pH y floculante. No dispone de depósito regulador previo a la filtración.

La reforma consiste en:

En el vaso de recreo:

- Creación, dentro de la actual galería perimetral, del depósito de compensación regulador, de la piscina mediante el proyectado de hormigón gunitado en sus paredes y fondo para su impermeabilización.
- Construcción de escaleras de obra que haga completamente accesible el vaso para todo tipo de usuarios.
- Ejecución de rebosadero perimetral continuo que verterá el agua directamente al depósito perimetral. Esto permitirá, junto con la instalación de las impulsiones de agua desde el suelo, la preceptiva homogeneización del agua.
- Recrecido del suelo de piscina con hormigón armado para reducción de 1,15 metros para formación de pendientes, alojamiento en el nuevo fondo de las tuberías de impulsión desde la sala de depuración, y de las tuberías de vaciado. La medida reducirá mucho el consumo de agua y el tamaño de los equipos de tratamiento y desinfección de la misma necesarios.
- Revestimiento cerámico de suelos y paredes, tipo gres especial piscinas que será antideslizante, y aplicación de juntas epoxídicas resistentes a la intemperie, previa impermeabilización completa de los vasos. Todo ello previa impermeabilización del vaso con morteros especiales. La adopción de un tamaño grande de las baldosas de gres (25x50 cm) evita la mitad de las juntas que es el material que más sufre desgaste a lo largo de su vida útil.
- Revestimiento de las playas/andenes perimetrales y duchas con gres especial antideslizante y juntas cemento/epoxi mixtas.
- Ampliación del equipo de depuración, sustitución de tuberías de PVC, filtros, bombas, etc., ajustados al nuevo volumen dispuesto de forma que se cumplan los parámetros de recirculación de 4 horas exigido por normativa en la piscina de recreo y 1 hora en la de chapoteo.
- Desinfección del agua a partir de hipoclorito sódico y mantenimiento del pH con ácido sulfúrico. Para ello se tendrá que ampliar la sala de depuración creando una sala para alojamiento de los depósitos de productos químicos. Su ubicación será junto a la



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

actual sala de depuración y el acceso al edificio, con entrada desde el exterior, sin tener que acceder al edificio.

- Automatización de las operaciones de depuración, lavado de filtros, dosificación de productos químicos, etc.
- El diseño del vaso permitirá dejar 6 calles para nado de 25 metros de longitud que podrían estar separadas por corcheras del resto de la piscina si se precisa, y zonas de acceso y de baño de profundidad menor a 1,20 cm.

Adaptación constructiva del vaso de chapoteo y sus playas:

- Construcción de rebosadero perimetral continuo conforme a exigencia normativa con la sustitución y renovación de todos los conductos del circuito desde el rebosadero hasta el depósito regulador. Se realizará construyendo un murete perimetral interior y paralelo al actual perímetro del vaso. Esto permitirá, junto con la instalación de las impulsiones de agua desde el suelo, la preceptiva homogeneización del agua.
- Colocación de depósito de compensación prefabricado de unos 4 m³ junto a la piscina
- Recrecido del suelo de piscina con hormigón para ajuste de profundidad máxima a 0,35 cm según normativa, alojando en el nuevo suelo las tuberías de impulsión desde la sala de depuración, y de las tuberías de vaciado.
- Revestimiento cerámico de suelos y paredes, tipo gres especial piscinas que será antideslizante, y aplicación de juntas epoxídicas resistentes a la intemperie, previa impermeabilización completa de los vasos.
- Revestimiento de las playas/andenes perimetrales y duchas con gres especial antideslizante y juntas cemento/epoxi mixtas.
- Dentro del vaso se podría incluir también algún sencillo juego de agua infantil como puede ser una seta o sombrilla de agua, aprovechando la impulsión tipo surtidor existente.

El importe total de la reforma de las piscinas descrito anteriormente asciende a un importe de 483.280,47 euros (IVA incluido).

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de OBANOS presenta con fecha 5 de marzo de 2026, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra la siguiente documentación (Doc.: 2026/287487):

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Memoria Valorada en la que se incluye una memoria descriptiva de las actuaciones a ejecutar, planos y presupuesto total de ejecución.
3. Certificado en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar NO es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
4. Certificado de propiedad de la instalación en el que el Ayuntamiento de OBANOS certifica que las obras objeto de la solicitud de subvención se efectuarán en un espacio de esta localidad, cuya titularidad corresponde al propio ayuntamiento y se han iniciado tras el permiso de inicio de obras concedido por Gobierno de Navarra.
5. Impreso de cofinanciación, en el que el Ayuntamiento de OBANOS indica que la actuación SÍ ha sido financiada. En concreto indica:



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

- *Entidad que ha aportado otras subvenciones o recursos: Gobierno de Navarra. Inversión incluida provisionalmente, con cargo a las disponibilidades presupuestarias, en el Plan de Inversiones Locales, Programación Local, para el período de planificación 2026-2028, dentro de la línea inversión de "Dotaciones municipales y concejiles"*

- *Importe de dichas ayudas: 180.000 euros.*

- *Documento que resuelve dicha aportación: RESOLUCIÓN 544E/2025, de 12 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación por la que se aprueba, la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles, para el periodo de planificación 2026-2028, dentro de la línea de inversión de "Dotaciones municipales y concejiles". Publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº10 de 15 de enero de 2026.*

6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
7. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.
8. Certificado del Ayuntamiento de OBANOS en el que se compromete a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
9. Mediante instancia 2026/287547 de 5 marzo el Ayuntamiento de Obanos remite certificado en el que indica que sus instalaciones deportivas, así como las actas de seguridad de los espacios deportivos están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación solicitada.

El importe total de la reforma de las piscinas descrito anteriormente asciende a un importe de 483.280,47 euros (IVA incluido), como se ha indicado anteriormente el Ayuntamiento de Obanos expresa que esta obra está cofinanciada por el Plan de inversiones locales con un importe de 180.000 euros. La suma total de subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Obanos es de 213.000 euros, siendo este importe inferior a la inversión a realizar, 483.280,47 euros.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la concesión de forma directa de *"las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto"*. El Presupuesto General de Navarra para 2026 incluye la partida presupuestaria citada



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

anteriormente, cuya cuantía total asciende a 33.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de OBANOS, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 33.000 euros al Ayuntamiento de OBANOS, para el arreglo de las piscinas, autorizándose el gasto correspondiente.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

RESUELVO:

1º - Autorizar un gasto y conceder una subvención de 33.000 euros al Ayuntamiento de OBANOS para financiar el gasto de arreglar las piscinas, con cargo a la partida A50000 A5000 7609 3361L9 denominada “(E) Transferencia al Ayto. Obanos arreglo piscina”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

2º - Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 33.000 euros al Ayuntamiento de OBANOS para el arreglo de las piscinas.

3º - Registrar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

4º- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Obanos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

5º- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute el Ayuntamiento de Obanos para el arreglo de las piscinas.

El importe total de la ejecución del arreglo de las piscinas, asciende a la cantidad de 483.280,47 euros (IVA incluido).

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 33.000 euros, al Ayuntamiento de Obanos, para contribuir a la financiación de las obras subvencionables, previstas en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 33.000 euros, se imputará a la A50000 A5000 7609 3361L9 denominada "(E) Transferencia al Ayto. Obanos arreglo piscina", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

El Ayuntamiento de Obanos realizará todas las gestiones necesarias para la ejecución de la actuación, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El Ayuntamiento de Obanos vendrá obligado a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral. Al finalizar las



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

obras, deberá hacerse constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

l) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.

m) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.

n) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.

ñ) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones del ayuntamiento de Obanos todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 6 de noviembre de 2026.

No obstante, si el Ayuntamiento de Obanos previera que no puede finalizar las obras dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 6 de noviembre de 2026, el pago anticipado de la subvención concedida.

Igualmente, el Ayuntamiento de Obanos, deberá presentar junto a la solicitud del párrafo anterior, la documentación justificativa señalada en la base QUINTA, salvo la señalada en las letras e), f), g), h), i), j), k) que, en caso de aprobarse el pago anticipado, deberá presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2027.



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

Importante: Para proceder al pago anticipado, la actividad subvencionada deberá haberse iniciado en 2026. Eso significa que se han empezado las obras o los trabajos, por lo que se exigirá presentar Documento de Inicio emitido por la entidad local, firmado por la propiedad y la empresa adjudicataria, como comprobante de que la actividad subvencionada se ha iniciado en 2026.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Obanos deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 6 de noviembre de 2026, la documentación que se indica:

- a) Acta de adjudicación o contrato con la empresa que va a ejecutar las obras y cuantía de la adjudicación.
- b) Documento emitido por la entidad local que corrobore que la actuación se ha iniciado, firmado por la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Certificado del Ayuntamiento de Obanos, expedido por el Secretario/a y con la conformidad del Alcalde-sa, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- d) Justificante (fotografía) de haber colocado a pie de obra un CARTEL durante la ejecución de las obras, en base al Anexo MODELO CARTEL, en el que conste la cantidad subvencionada, que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra y que incluya:
 1. el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización,
 2. el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, y
 3. el símbolo de la candidatura de Navarra como región Europea del Deporte 2027.
- e) Documento emitido por la entidad local que corrobore que la actuación se ha finalizado de manera correcta y conforme, firmado por la propiedad y la empresa adjudicataria.
- f) Resumen Final de la ejecución del arreglo de las piscinas, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto a la memoria original de obras, que incluirá breve memoria explicativa, coste final y dossier fotográfico del estado final de la obra.
- g) Certificación final, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- h) Facturas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificantes bancarios de haber abonado estas facturas.
- i) Justificante (fotografía) de haber colocado una PLACA FINAL, en base al Anexo MODELO CARTEL, en la que conste importe subvencionado, que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra y que incluya:
 1. el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización,
 2. el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, y



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

3. el símbolo de la candidatura de Navarra como región Europea del Deporte 2027.

- j) Certificado con el compromiso por parte de las Entidad Local, indicando que permitirán el uso y disfrute de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos de Navarra que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicada la entidad beneficiaria durante un periodo de 5 años.

Así mismo las entidades beneficiarias se comprometen a ceder el uso de la instalación deportiva subvencionada al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, para programas propios o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo uso será totalmente gratuito. Podrá formalizarse un Acuerdo de Colaboración para el uso compartido de la instalación subvencionada durante un periodo de 5 años.

SEXTA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

SÉPTIMA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, la subvención concedida se publicará en el tablón de anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto el Ayuntamiento de Obanos como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



CSV: **DC9AD78AFC734E6B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-26 14:15:30